

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7369** *Resolución de 3 de febrero de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Rustic Escapes Agrícola.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Rustic Escapes Agrícola.

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la fundación.*

La fundación citada fue constituida por doña Tracy Elizabeth Grant Ibberson según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Valencia don Joaquín Borrel García el 4 de mayo de 2021 con el número 1408 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la fundación.*

El domicilio de la fundación quedó establecido en «Can Toni Pera», polígono 10, parcela 126, carrer del Pou, Sant Josep de Sa Talaia, 07830 Illes Balears y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: cuarenta mil euros (40.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la fundación.*

Promover la agricultura tradicional y estimular el interés en el patrimonio natural, paisajístico y etnológico del entorno rural.

Quinto. *Patronato.*

Doña Tracy Elizabeth Grant Ibberson, don Gino Salguero Ibberson y don Tomas Charles Salguero Ibberson

Cargos:

Presidente: Doña Tracy Elizabeth Grant Ibberson.

Vicepresidente: Don Gino Salguero Ibberson.

Secretario: Don Tomas Charles Salguero Ibberson.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 15 de octubre de 2021.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Rustic Escapes Agrícola, patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 3 de febrero de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.